



GOBIERNO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONVOCATORIA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN 2026



El Comité Estatal de Formación Continua 2026, de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con base en lo establecido en el Artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación; en el apartado cuarto de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026, así como en el numeral 3.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026.

CONVOCA

A las siguientes vertientes de participación: **1)** colectivos docentes; **2)** redes de docentes; **3)** instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas y privadas; **4)** organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; **5)** organismos internacionales; y **6)** autoridades del ámbito federal o estatal; a presentar un **máximo de 10 propuestas**, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura, acciones de formación susceptibles de implementarse a nivel estatal, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de agentes de educación básica en las funciones de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio y de la Nueva Escuela Mexicana.

II. Alcance

Obtener acciones de formación valoradas favorablemente por el CEFC en su diseño y contenido, para su posible implementación, a fin de ponerlas a disposición de las y los agentes de educación básica en sus diversas funciones.

III. Características de las acciones de formación

Las propuestas de acciones de formación de **carácter estatal**, a implementarse con recursos estatales, deberán tener las siguientes características:

- Estar dirigidas a figuras de educación básica en sus diversas funciones.
- Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles y servicios educativos, así como misiones culturales, escuelas de organización completa o multigrado y aquellas que atienden población migrante.
- Especificar si la acción de formación corresponde a taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
- Implementarse en modalidad presencial, a distancia o mixta.
- Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- Estar en el marco del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022.
- Asimismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes líneas temáticas y subtemas:

Líneas temáticas	Subtemas
Codiseño desde la NEM	- Evaluación formativa
Vida saludable	- Educación socioemocional y salud mental - Actividad física y deporte - Prevención de las adicciones - Cuidado del medio ambiente
Metodología de proyectos	- Aprendizaje basado en proyectos - Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM
Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	- Convivencia y mediación escolar
Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	- Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana
Lectura y escritura en el marco de la NEM	- Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura
Atención a la diversidad y las desigualdades	- Lengua de Señas Mexicana - Barreras para el Aprendizaje y Participación - Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad - Trastorno del Espectro Autista - Educación indígena, con énfasis en la enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas - Uso de las tecnologías en el proceso educativo y desarrollo de habilidades digitales

De acuerdo con la **ENFC 2026**, las acciones de formación a implementarse **con recurso PRODEP** deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a figuras de educación básica en sus diversas funciones.
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles y servicios educativos, así como misiones culturales, escuelas de organización completa o multigrado, y aquellas que atienden población migrante.
- c) Especificar si la acción de formación corresponde a **curso o taller**.
- d) **Implementarse en modalidad a distancia y autogestiva**.
- e) Tener una duración de entre 20 y 40 horas.
- f) Estar en el marco del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022.
- g) Asimismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes líneas temáticas y subtemas:

Líneas temáticas	Subtemas
Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	-Convivencia y mediación escolar
Atención a la diversidad y las desigualdades	- Barreras para el Aprendizaje y Participación - Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad - Trastorno del Espectro Autista
Vida saludable	- Educación socioemocional y salud mental - Prevención de las adicciones - Cuidado del medio ambiente

IV. Integración del expediente electrónico

1.- Ficha de la acción de formación (anexo 1).

2.- Desarrollo. Cada vertiente deberá entregar en versión editable, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- a) Materiales didácticos completos, guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación. Todo lo necesario para conocer la formación que se brindará, así como a quien coordine su implementación.
 - Presencial: incluir todos los materiales de consulta y de apoyo.
 - A distancia o mixta: materiales didácticos digitales, enlace, usuario y contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta, tutoriales y manual de usuario para la navegación.
- 3.- **Documentos probatorios del perfil y de la experiencia**
 - Para todos los casos, se deberá incluir curriculum y comprobante de estudios de las y los encargados de la implementación.
- A) Colectivos docentes:
 - Datos generales de la escuela (nombre, nivel, servicio, CCT, turno, domicilio).
 - Acreditar la adscripción de los integrantes a la escuela.
 - Oficio que avale los datos del colectivo.
- B) Redes de docentes:
 - Documento que describa el perfil de la red, acta de instalación, objeto y actividad realizada en materia de formación docente, datos de los integrantes (nombre, nivel, servicio, CCT).
 - Oficio que avale los datos de la red de docentes.
- C) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:
 - Decreto que acredite su conformación oficial indicando su objeto social y objetivo para el que fue creada.
- D) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:
 - Acta constitutiva. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique su objeto social y objetivo para el que fue creada.
 - RVOE en un programa académico afín al ámbito educativo.
- E) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:
 - Acta constitutiva.
 - Tener experiencia comprobable mediante contratos, cartas de satisfacción o convenios, de al menos dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros.
- F) Organismos nacionales e internacionales:
 - Tratado, estatuto o acuerdo que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación.
 - Copia del convenio de colaboración.
- G) Autoridades educativas estatales:
 - Oficio con el que se informa a la Coordinación de Desarrollo Educativo ser la instancia responsable de la formación.
 - Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.

La vertiente de participación proponente deberá informar, mediante oficio, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en otra entidad federativa durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

V. Documentación a entregar

Las y los participantes deberán presentar la documentación de sus distintas propuestas **en una sola memoria USB**, misma que deberá entregarse dentro de un **sobre tamaño carta** debidamente identificado, con el oficio respectivo adherido al exterior del sobre. **No se aceptará otro material impreso**. El período de recepción será del 20 de abril al 18 de mayo de 2026, a más tardar a las 2:00 p.m., en la Coordinación de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Educación Básica, (Luis Donald Colosio Final, col. Las Quintas, Acceso B, segundo piso), mediante oficio, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de Sonora (Mtra. Glenda Mireya García Rubio), firmado por la autoridad de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de las acciones de formación, incluyendo datos de identificación (número celular con WhatsApp y correo electrónico, **solo utilizaremos los datos proporcionados para establecer comunicación sobre el proceso**).

VI. Valoración del diseño

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua 2026.

VII. Resultados de la valoración del diseño

Los resultados por parte del CEFC serán definitivos e inapelables. La dictaminación favorable no implica que se implementen, esto se encuentra sujeto a la determinación de la autoridad educativa estatal de acuerdo con las necesidades educativas.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración, ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan, por lo tanto, la autoridad educativa responsable de formación continua no está obligada a la utilización de las acciones de formación que resulten valoradas favorablemente.

VIII. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del CEFC en el ámbito de su competencia. Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con la información solicitada, será motivo de descarte.

La junta directiva del CEFC resolverá cualquier incumplimiento que presenten las vertientes de participación con base en lo establecido en el numeral 3.5 de las Disposiciones Generales para la Conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta convocatoria atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad derivada.

ATENTAMENTE



LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA 2026

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA DEL ESTADO DE SONORA

 Dra. Beatriz Gota Ponce Presidenta	
 Mtra. Glenda Mireya García Rubio Secretaria técnica	 Lic. Fátima Rocío Vázquez Silva Vocal representante de la Subsecretaría de Educación Básica
MESA TÉCNICA	
 Mtra. Dyna Patricia García Martínez Vocal representante de Consejos Técnicos Escolares	 Mtra. Tania Dolores Campos Gutiérrez Vocal representante de Telesecundaria
 Mtra. Marlene Karina Navarro Trillas Vocal representante de Educación Física Estatal	 Lic. Mar Alejandra Montaña Lima Vocal representante de Secundaria
 Lic. Elcira Yesenia Murrieta Gámez Vocal representante de los Programas Federales con componente de formación docente.	 Mtro. Miguel Ángel Trujillo Castillo Vocal representante de Educación Indígena
 Lic. Sarahí Dávila Bravo Vocal representante de Educación Especial Estatal	 Mtra. Janeth Zulema Wilson Ponce Vocal representante de Educación Física
 Lic. Betzy Milene López Aguilar Vocal representante de Educación Elemental	 Lic. Aldo Aaron Valencia Moreno Vocal representante de Educación Primaria

Hermosillo, Sonora; abril 2026